CVE-DOGC-B-23202023-2023

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la movilidad internacional individual en los ámbitos del audiovisual, las artes escénicas, la música, las artes visuales, el diseño y la arquitectura (ref. BDNS 709420).

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de junio de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la movilidad internacional individual en los ámbitos del audiovisual , las artes escénicas, la música, las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

3. Por resolución de fecha 28 de junio de 2023 (DOGC núm. 8949, de 3 de julio de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de junio de 2023 por el que se modifican las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la movilidad internacional individual en los ámbitos del audiovisual, las artes escénicas, la música, las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la movilidad internacional individual en los ámbitos del audiovisual, las artes escénicas, la música, las artes visuales, el diseño y la arquitectura que se hayan llevado a cabo entre el 1 de octubre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de junio de 2023 publicadas en el DOGC núm. 8949, de fecha 3 de julio de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 50.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000182 Creación - Transversales - A empresas privadas / L195 Movilidad Individual	40.000,00€
D/004/041/ 482.000182 Creación - Transversales - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos / L195 Movilidad Individual	5.000,00€
D/004/041/ 490.000182 Creación - Conv - Al resto de entidades. Al exterior / L195 Movilidad Individual	5.000,00€

CVE-DOGC-B-23202023-2023

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 28 de agosto al 7 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 20 de julio de 2023

Pere Almeda i Samaranch

Director

(23.202.023)